

## OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 08 DE 2021

26 DE MAYO DE 2021

Señores  
AMEZQUITA & CIA S.A.S.

Nos permitimos dar respuesta a la observación presentada por ustedes por medio de correo electrónico el día 26 de Mayo de 2021 de la siguiente manera:

*(...) “1) Dado que para los perfiles de evaluador administrativo y financiero solicitan acreditar algunos posgrados taxativos y luego indican la palabra afines en ambos casos, muy respetuosamente solicitamos que se acepte cualquier posgrado que sea relacionado con la profesión o pregrado del candidato, teniendo en cuenta la amplia gama de posgrados que existen en el mercado.*

*2) Muy respetuosamente solicitamos en caso de que el candidato a presentar no disponga de posgrado, se permita homologar una especialización por dos (2) años de experiencia adicional a la mínima habilitante, la cual por supuesto, no será tomada en cuenta para el otorgamiento de puntaje; de igual manera permitir homologar el título de maestría por tres (3) años de experiencia adicional a la mínima habilitante y por consiguiente ésta no será tomada en cuenta para el otorgamiento de puntaje. “ (...)*

*(...) Como complemento a nuestras observaciones presentadas el día de hoy, muy respetuosamente solicitamos que los oferentes interesados presenten el RUP Registro Único de Proponentes actualizado y en firme donde se encuentren registrados los certificados de experiencia que se pretenden acreditar tanto como experiencia habilitante como ponderable, lo anterior debido a que existen experiencias ejecutadas por una firma, que también se encuentran registradas en otra firma al ser constituidas por el socio único constituyente. (...)*

**Respuesta:** Con respecto a las inquietudes planteadas por ustedes se tiene para decir lo siguiente:

Respecto de las primeras inquietudes planteadas, se dispondrá mediante adenda a realizar los ajustes sobre los Criterios de Evaluación y puntuación para el equipo de evaluadores dispuesto en los Términos de referencia de la Convocatoria Pública No. 08 de 2021, en particular los ajustes respecto del Evaluador Administrativo y Financiero, para lo cual se fijara que tanto el evaluador administrativo como el financiero a postularse, acredite título de especialización o de maestría en temas afines con la formación requerida para cada uno, y que esta pueda homologarse por dos (2) años de experiencia adicional a la mínima habilitante requerida en caso de Especialización y homologarse por tres (3) años de experiencia adicional a la mínima habilitante requerida en el caso de Maestría. Cabe resaltar que la experiencia adicional a homologarse no será tomada en cuenta para la asignación de puntaje de los demás criterios de evaluación.

Asimismo sobre la observación planteada en relación a la presentación del Registro Único de Proponentes-RUP, los oferentes que estimen conveniente aportarlo pueden enviarlo en conjunto con los demás documentos solicitados en los términos de referencia y el mismo será validado dentro del proceso de selección de la referida convocatoria, sin embargo el RUP no será de obligatoria exigencia para los demás oferentes, toda vez que la exigencia del RUP es obligatoria para las entidades que se rigen por el Estatuto de Contratación Pública, que para el caso del Instituto SINCHI no nos aplica.

Se espera haber dado clara y pronta respuesta ante sus observaciones. Estaremos atentos ante cualquier duda o requerimiento.

Con atención,

UNIDAD II DE APOYO JURIDICA INSTITUTO SINCHI

**Investigación científica para el desarrollo sostenible de la región Amazónica**

**Colombiana** Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16,

Tel:(8)5925481/5925479–Tele fax (8)5928171 Leticia–Amazonas

Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5-44 PBX 444 20 60 Fax 2862418 / 4442089 Bogotá

